

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

## **Asisten:**

### ***Alcalde:***

D. Andrés Saiz Saiz

### ***Concejales:***

Doña M<sup>a</sup> Isabel Saiz González

Doña Estela González Blanco

D. Fco. Javier Espinosa González

Doña M<sup>a</sup> Elena Hernansanz Ortega

D. Samuel Velasco Saiz.

Doña M<sup>a</sup> Victoria García calvo

### ***Secretaria:***

Doña Ana Isabel Ruiz Alonso

En Revillarruz a 23 de noviembre, siendo las 18 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

## **1.- Sorteo de la Mesa Electoral.**

Se procede a efectuar el sorteo para la formación de la Mesa Electoral, para las próximas Elecciones Generales.

La cual queda formada.

## **2.- Aprobación Cuenta General del año 2014.**

Por la Señora Secretaria, se informa, que la Cuenta General fue informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, y expuesta a público, sin haberse presentado reclamaciones, que no cumple con la regla de gasto ni con el principio de estabilidad presupuestaria.

Se procede a la votación: se aprueba por mayoría absoluta.

Doña Elena Hernansanz y Doña María Victoria García votan en contra.

## **3.- Licencia de obras.**

3.1.- Por D. Pedro Carlos Berezo Ruiz, se solicita licencia de obras para el vallado con poste de hierro galvanizado y valla metálica ganadera cinegética, en la fincas con la siguientes referencias catastrales: 09326A501054730000FK - 09326A501054720000FO - 09326A501000360000FT, subparcela b, que se corresponden con las parcelas 5473, 5472 y 36 del polígono 501, respectivamente, al sitio de Tardesa de Humienta-Revillarruz.

Visto el informe técnico de fecha 22 de octubre de 2015, y el informe jurídico de fecha 12 de noviembre de 2015, se ratifican dichos informes y se incorporan al texto de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por mayoría absoluta.

Se procede a la votación: Se le concede por mayoría absoluta, la licencia solicitada, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio a terceros, y el cerramiento no podrá sobrepasar los 2,00 metros, admitiéndose el vallado calado en su totalidad. La valla que sea colocada, queda prohibido, las soluciones potencialmente peligrosas tales como vidrios, espinos, filos y puntas.

Se permite además de los materiales autorizados para el suelo urbano, el hormigón visto y la alambrada en verde o en acero en su color.

Doña Elena Hernansanz se abstiene y Doña María Victoria García vota en contra.

3.2.- Por D. Jesús Melón Martín, se solicita licencia de obras, para el vallado de la finca con referencia catastral 09326A501000350000FL, parcela 35 polígono 501, de Humienta-Revillarruz.

Visto el informe técnico de fecha 22 de octubre de 2015, y el informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2015, se ratifican dichos informes y se incorporan al texto de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por mayoría absoluta.

Se procede a la votación: Se le concede por mayoría absoluta, la licencia solicitada, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicios a terceros, y el cerramiento no podrá sobrepasar los 2,00 metros. En su lindero con camino, la alambrada (que será de malla de simple torsión, quedando prohibidas las soluciones potencialmente peligrosas tales como vidrios, espinos, filos y puntas) deberá situarse a 8,00 metros del eje, y al menos a 4,00 metros del límite exterior. Se admite el vallado calado en su totalidad hasta la altura máxima permitida, permitiéndose además de los materiales autorizados para el suelo urbano, el hormigón visto y la alambra en verde o en acero en su color.

Doña Elena Hernansanz se abstiene y Doña María Victoria García vota en contra.

#### **4.- Aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la parcela 470 polígono 508, de finca rústica, propiedad del Ayuntamiento.**

Doña María Victoria García pregunta quien ha fijado el precio?.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos, teniendo en cuenta como han salido las otras fincas.

Se procede a la votación: se aprueba por mayoría absoluta.

Doña María Victoria García no lo aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 18,30 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.

